



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 1978

NÚM. 72

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 31 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta - borrador sesión ordinaria del 24 de febrero de 1978.
2. Precio de estancias en Establecimientos Asistenciales.
3. Operación de crédito de pesetas 37.001.864 a concertar con el Banco de Crédito Local de España.
4. Facturas y certificaciones de obra.
5. Movimiento de acogidos en distintos Establecimientos Benéficos, mes de enero de 1978.
6. Resumen movimiento de acogidos en Hospital General "Princesa Sofía" durante 1977.
7. Dictámenes de la Comisión de Personal.
8. Bases concurso Zona de Sahagún.
9. Liberación fianza ex-Recaudadora de Sahagún.
10. Expedientes de cruces de cc. vv.
11. Expedientes de reparación de cc. vv. y cesión de maquinaria.
12. Actas de recepción de obras y caminos.
13. Concurso adquisición 1.500 toneladas métricas emulsión asfáltica.
14. Acuerdos del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios.
15. Dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
16. Anuncio subasta derecho superficie para construcción y explotación de una Estación de Ser-

vicio de Carburantes en San Isidro.

17. Adjudicación definitiva del derecho de superficie de parcela en zona de "Las Piedras" del Puerto de San Isidro.
18. Comunicado sobre aprobación III Plan Extraordinario de Cooperación.
19. Expediente incoado por Ayuntamiento de Castroalbón solicitando cambio de subvención de 1.404.750 pesetas para ejecución del "Alumbrado público de Castroalbón".
20. Propuestas de anulación de ayudas sobrantes en distintos Planes de Cooperación.
21. Memoria de las actividades en Cooperación y Caja de Crédito durante el bienio de 1976-77.
22. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables sin interés a través de Caja de Crédito provincial para Cooperación.
23. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
24. Resoluciones de la Presidencia.
25. Informaciones de la Presidencia.
26. Ruegos y preguntas.

León, 27 de marzo de 1978.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 1604

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excmo. Diputación para celebrar sesión extraor-

dinaria el día 31 de marzo actual, a las trece horas y treinta minutos y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico. — Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la realización de Obras y Servicios.

León, 22 de marzo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1605

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector "Industria del Metal"; Representantes de las Centrales Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y de las Asociaciones de Empresarios del referido sector, y

Resultando que con fecha 20 de marzo actual, tiene entrada en esta Delegación el referido escrito, en el que dan cuenta del acuerdo adoptado sobre Revisión de la Tabla salarial del vigente Convenio Colectivo, homologado por resolución de esta Delegación de 20 de diciembre de 1976.

Resultando que como consecuencia de lo anterior, se celebró reunión ante esta Delegación de Trabajo con la Representación Empresarial, Representación Trabajadora y Comisión Paritaria del Convenio, de cuya reunión se levantó el acta correspondiente, recogiendo el acuerdo que literalmente dice: "Que el índice del cos-

te de la vida aplicable al vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector Industria del Metal, a partir de primero de enero de 1978, será del diez por ciento sobre la Tabla salarial vigente".

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 38/73 de 21 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

Considerando que la revisión del Convenio que nos ocupa, se hace en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del propio Convenio, que citado acuerdo de revisión no vulnera lo preceptuado en el Real Decreto-ley 43/77 de 25 de noviembre, sobre Política salarial y empleo.

Considerando que en base a lo anterior y por tratarse de un acuerdo entre las partes empresarial y trabajadora de un Convenio plenamente vigente, a través de sus representaciones legales e intervención asimismo de la Comisión negociadora del Convenio de referencia, esta Delegación de Trabajo admite el acuerdo adoptado, y estima necesario dictar la oportuna resolución, a fin de tener la suficiente fuerza legal para obligar a todas las empresas afectadas por el ámbito del Convenio de referencia, excepto aquellas para quienes el cumplimiento de este acuerdo suponga la superación de los límites salariales contenido en el Real Decreto-ley 43/77.

Vistos los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Primero. — Incrementar la Tabla salarial anexa al vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector "Industria del Metal" en el porcentaje del diez por ciento, a partir de primero de enero de 1978.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 1594

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés para las Empresas afectadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de "Industrias de Confección de Peletería y Prendas de vestir de Piel"

Planteadas diversas consultas a esta Delegación de Trabajo sobre aplicación del citado Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, homologado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1977, se recuerda a las Empresas y Trabajadores afectados por el citado Convenio, que de conformidad con su art. 8, las retribuciones señaladas en el Convenio, han de ser revisadas a partir de 1 de octubre de 1977, con el porcentaje de incremento del índice de precios de consumo fijados por el Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto nacional, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 1977; señalándose a tales efectos, que el citado índice, es del 15,29 por ciento.

León, 20 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 1593

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 57/78, a la Empresa Julián Fernández Martínez, con domicilio en Las Brisas - Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Julián Fernández Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 58/78, a la Empresa Explotaciones Mineras, S. L., con domicilio en La Matica-La Vecilla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada

Explotaciones Mineras, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. núm. 3/78, Inf. núm. 2/78, a la Empresa Francisco Fernández Alonso, con domicilio en c/ Zorrilla, 3 - Fabero.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Fernández Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 115/78, a la Empresa Textil Industrial Leonesa, con domicilio en Crta. Vilecha, s/n - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Textil Industrial Leonesa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 14/78 Inf. 8 y 9/78, a la Empresa Demetrio Fernández Rodríguez con domicilio en c/ Armonía, 5 - La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Demetrio Fernández Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación 171/78, a la Empresa Angel Francisco Amigo, con domicilio en c/. Real, 55, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Angel Francisco Amigo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 191/78 a la empresa José López Blanco, con domicilio en c/. Real, 54, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José López Blanco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 803/77, a la Empresa Ramiro Paniagua Fresno, con domicilio en Villafranca, 8, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Ramiro Paniagua Fresno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Manuel García Rallo, vecino de La Ribera de Folgoso (León), se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas y 30 minutos del día 28 de diciembre de 1977 una solicitud de permiso de investigación de Pizarra de cien cuadrículas, que se denominará María Luisa, sito en los términos municipales de Igüña y Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 100 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 34' 20"	42° 46' 00"
2	2° 42' 40"	42° 46' 00"
3	2° 42' 40"	42° 47' 20"
4	2° 34' 20"	42° 47' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.866.

León, 16 de marzo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1506

**

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez de Colmenares y Díez, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Delegación a las 10 horas y 10 minutos del día 27 de septiembre de 1977 una solicitud de permiso de investigación de Carbón de seis cuadrículas que se denominará Colmenares II, sito en los términos municipal de Fabero y Vega de Espinareda.

Hace la designación de las citadas 6 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2.º 59' 00"	42º 45' 40"
2	2.º 58' 20"	42º 45' 40"
3	2.º 58' 20"	42º 45' 20"
4	2.º 57' 40"	42º 45' 20"
5	2.º 57' 40"	42º 45' 00"
6	2.º 59' 00"	42º 45' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.867.

León, 16 de marzo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1506

**

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Francisco Balado Castaño, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Delegación a las 13 horas del día 9 de enero de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de sesenta cuadrículas, que se denominará Asunción y Manola, sito en los términos municipales de Páramo del Sil y Palacios del Sil.

Hace la designación de las citadas 60 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 46' 00"	42° 50' 20"
2	2° 50' 00"	42° 50' 20"
3	2° 50' 00"	42° 48' 40"
4	2° 46' 00"	42° 48' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.889.

León, 16 de marzo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1506

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas de pino que se relaciona al final de este anuncio a realizar en

monte consorciado a cargo del ICONA de León.

La subasta tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año a las doce horas, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17.

La subasta y el aprovechamiento se regirán por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el B. O. E. núm. 200 de 21-8-75, por el especial de condiciones para aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el B. O. E. núm. 199 de 20-8-75 y por el pliego de condiciones particulares que estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA así como en el domicilio de la Entidad propietaria del monte.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de ICONA (Calle Ramón y Cajal, 17, León) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o quien le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica que se hará solamente en precio por tonelada métrica, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

En la documentación deberá acreditarse la personalidad del licitador o representante, y justificante de haber constituido el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la cantidad resultante de aplicar al peso mínimo estimado del aprovechamiento el precio base de 250 pesetas la tonelada métrica. Este depósito se hará en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval reglamentario.

Una vez adjudicado definitivamente el aprovechamiento, el rematante se obliga a depositar la fianza definitiva que será en cantidad doble de la fianza provisional que más arriba se detalló.

Vendrá asimismo obligado a abonar las tasas y exacciones parafiscales, los gastos del expediente y los de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha de, en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de

regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece por tonelada métrica la cantidad de (en letra y número) pesetas.—(Fecha y firma).

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

Monte: "Cuesta del Caño"; pertenencia: Alija del Infantado; término municipal: Alija del Infantado; especie: pino pináster; peso estimado: 593 Tm.; precio base: 250 pesetas por tonelada métrica en pie y con corteza; sistema del aprovechamiento: "a resultado final" por peso; plazo de ejecución: 12 meses a partir de la entrega; fianza provisional: 2.965 pesetas.

León, 13 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

1552 Núm. 565.—2.040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Por el presente se hace saber que por don MIGUEL JIMENEZ FORCEN, adjudicatario del Servicio de atención de Parques y Jardines de esta ciudad de La Bañeza, que cesó en dicho cometido, se ha solicitado la devolución de la fianza que en su día depositó a indicados efectos, en cuantía de pesetas 26.356.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en orden a la devolución de la señalada garantía, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Bañeza, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1485 Núm. 580.—480 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, las Ordenanzas siguientes:

Recargo municipal sobre la contribución rústica.

Recargo municipal sobre la contribución urbana.

Prestación personal y de transportes.

Desagüe de canalones.

Contribuciones especiales.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

Arbitrio sobre solares sin cercar.

Administración del patrimonio.

Castilfalé, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1425

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Por D. Perfecto Castro Castro, vecino de Cabrerros del Río - León, se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de Taller mecánico y reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en esta localidad a la calle Muelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabrerros, 5 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1481 Núm. 541.—460 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por D. Antonio Garmón Cabero, con domicilio en Toralino de la Vega, de este municipio, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de granja para la cría de cerdos, con emplazamiento en la localidad de Toralino de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riego de la Vega, 18 de marzo de 1978.—El Alcalde, Javier Martínez.

1548 Núm. 558.—480 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes:

1.—Ordenanza reguladora del recargo municipal sobre el Impuesto estatal de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

2.—Idem idem sobre la Contribución Territorial Urbana.

3.—Idem idem sobre la Cuota fija de la Licencia Fiscal del Impuesto de las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

4.—Idem idem sobre Rendimientos

del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas.

5.—Idem ídem para la exacción de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

6.—Idem ídem por licencias urbanísticas.

7.—Idem ídem por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

8.—Idem ídem sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

9.—Idem ídem por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

10.—Idem ídem para la exacción de contribuciones especiales que imponga el Ayuntamiento con ocasión de obras y servicios de interés general que beneficien a personas determinadas.

11.—Idem ídem para la exacción del impuesto municipal que grava la publicidad.

12.—Idem ídem sobre gastos suntuarios.

13.—Idem ídem para la exacción de la tasa por tránsito de animales por la vía pública.

14.—Idem ídem por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

15.—Idem ídem por rodaje y arrastre de vehículos que no se hallen gravados por el Impuesto de circulación.

16.—Idem ídem por suministro de agua potable a domicilios particulares, locales comerciales y otros.

17.—Idem ídem por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

18.—Idem ídem por prestación del servicio de alcantarillado.

19.—Idem ídem por licencias de apertura de establecimientos.

20.—Idem ídem para la exacción del tributo no fiscal para la lucha sanitaria contra la rabia.

21.—Idem ídem ídem sobre fachadas en mal estado de conservación.

22.—Idem ídem sobre prestación personal y de transportes.

23.—Padrón de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio 1978.

24.—Rectificación del Inventario de Bienes referido al 31 de diciembre de 1977.

25.—Rectificación del padrón municipal de habitantes efectuada con referencia al 31 de diciembre de 1977.

Villamartín, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ananías Gago. 1537

Ayuntamiento de Cacabelos

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1977, entre otras cuestiones acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Centicobro, S. L.», representada por D. José Alejandro Fernández, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 32-entreplanta, de Ponferrada.

Cacabelos, 17 de marzo de 1978.—La Alcaldesa, Consuelo Menéndez de Llano Menéndez. 1544

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 324 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Romualdo Arias Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Serafín Tahoces Rodríguez, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Villanueva de Valdueza, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez, sobre incidente de previo pronunciamiento promovido en ejecución de sentencia de pleito de menor cuantía; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado incidental contra la sentencia que con fecha 2 de mayo de 1977, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de D. Romualdo Arias Blanco, originaria del incidente al que el presente recurso se contrae, debemos declarar y declararamos seguir adelante la ejecución de la transacción instada por la representación procesal de D. Serafín Tahoces Rodríguez y acordada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de 11 de febrero de 1977, obrante al folio 232 del juicio de menor cuantía núm. 28

de 1972 del expresado Juzgado.—Y sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en ambas instancias, revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y la confirmamos en lo demás.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Romualdo Arias Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Isaac Fernández Fernández. Rubricados.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 6 de marzo de 1978. Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

1434 Núm. 579.—1.800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez de Distrito número uno en este término, en funciones del de Primera Instancia de igual número del partido, por vacante del cargo y licencia del titular del número dos.

H A G O S A B E R

Que en este Juzgado que accidentalmente desempeño, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 487/77, promovido por D.^a Segunda Díez García, propietaria de la firma comercial «Conductores Eléctricos Plásticos», vecina de San Andrés del Rabanedo y representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra la Entidad «Coelisa-Componentes y Electrodomésticos, S. A.», Talavera de la Reina (Toledo), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y siete mil trescientas pesetas de principal, y treinta mil de costas; autos en los que para garantizar las responsabilidades mencionadas se embargaron como de la pertenencia de la entidad deudora los bienes que a continuación se reseñan, los que en providencia de hoy acordé anunciar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son los siguientes:

21 estufas marca Agni infrarrojas, mod. 484. Valoradas en 63.000 ptas.

4 lavadoras normales, marca Aitona, con reloj L-50. Valoradas en 26.000 pesetas.

12 vasos eléctricos marca Garcón. Valorados en 6.000 ptas.

6 básculas de baño, lujo, marca Aitona, color blanco, modelo 72. Valoradas en 3.000 ptas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y finalmente que podrán hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta Carraffa.—El Secretario, (ilegible).

1534 Núm. 553.—1.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 151 de 1977 seguidos a instancia de don Angel Fernández Flórez, contra don Angel Fernández Martínez y otros, sobre reclamación de cantidad, y de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, los autos de menor cuantía seguidos con el número 151 de 1977, promovidos por don Angel Fernández Flórez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Benavides de Orbigo, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado Sr. Alvarez de Paz, contra don Angel Fernández Martínez y esposa doña Antonia Arias, mayores de edad, vecinos de Bembibre del Bierzo; herederos desconocidos de don Miguel Angel Fernández Arias, actualmente todos ellos en situación de rebeldía y contra la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador señor don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, sobre reclamación de cantidad, en

concepto de indemnización de daños y perjuicios...

Fallo: Que admitiendo en parte la demanda formulada por don Angel Fernández Flórez, frente a don Angel Fernández Martínez y esposa doña Antonia Arias, herederos desconocidos de don Miguel Angel Fernández Arias, y Compañía de Seguros de Bilbao, S. A., debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil setecientas sesenta y dos pesetas, en concepto de daños y perjuicios, y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos de don Miguel Angel Fernández Arias, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1567 Núm. 568.—1.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 288 de 1977, seguidos a instancia de D. José Velasco Caballero, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrilla, y dirigido por el Letrado D. Juan González Palacios, y como demandada la Sociedad Noroeste Ganadero, S. A. «Norgasa», con domicilio en Valderrey (León), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Velasco Caballero, contra la Sociedad Noroeste Ganadero, S. A. «Norgasa», debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de dieciséis mil setecientas veinticinco pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio,

mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León, quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

1565 Núm. 576.—960 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 222 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra don Julio-Andrés Minguillón Buscató, mayor de edad y vecino de Granada, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Vicente Colino Real, contra D. Julio-Andrés Minguillón Buscató, en reclamación de nueve mil trescientas cincuenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Julio-Andrés Minguillón Buscató, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

1564 Núm. 566.—1.080 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de faltas número 546/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Det.º 1035/59 de las Tasas Judiciales	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia y Dilig. Preliminares	230
Despachos D. C. 6.ª de las Tasas	750
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro Juicio y posteriores. Multa impuesta a Luis Hernández Naveira	300
Sr. Agente Judicial, s/n. en autos D. C. 4.ª	500
Sr. Agente Juzgado de Avilés n.º 1. Sr. Fojedo	100
Sr. Agente Juzgado de Gijón número 1	350
Indemnización a Pilar Suárez Fernández	162
	12.500
Total S. E. U. O.	15.122

Importa la precedente tasación, las figuradas quince mil ciento veintidós pesetas.

Corresponde abonar dicho importe al condenado José Luis Hernández Naveira, cuyo actual paradero se desconoce.

Y para que conste y dar vista a expresado condenado por si en término de tres días le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1527 Núm. 559.—920 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.023/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Det.º 1035/59 de las Tasas Judiciales	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación Juicio y Diligencias preliminares	115
Despachos expedidos y cumplimentados D. C. 6.ª	150
Ejecución art. 29-1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegros Juicio y posteriores calculados	375
Total S. E. U. O.	870

Importa en total la cantidad de ochocientos setenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Luis Teston Cenados, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días de la

mencionada tasación de costas al condenado referido José Luis Teston Cenador, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1528 Núm. 560.—740 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe.—Que en el Juicio de Faltas núm. 44/78, que sobre imprudencia simple con daños se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 43/78, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido, y en el que han sido parte, como inculpado, María Dolores Fernández Victorero, cuyas circunstancias no constan y en ignorado paradero, y como perjudicado Agapito Soto Alonso, mayor de edad, casado, albañil, vecino de León, con domicilio en Virgen del Camino, calle Asturias, núm. 27, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Fernández Victorero como responsable criminalmente en concepto de autora de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, al pago de las costas procesales y a indemnizar a Agapito Soto Alonso en la cantidad de 9.279 pesetas, por daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Díaz.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada María Dolores Fernández Victorero, la que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 1532

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 930/77, sobre lesiones de Marcelina Rodríguez Gómez, se dictó senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 930/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Luis Vilarriño Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de San Miguel de las Dueñas. Y como denunciante Marcelina Rodríguez Gómez, de 41 años, casada con el anterior y en la actualidad sin domicilio conocido.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Vilarriño Iglesias a ocho días de arresto menor y a las costas de este juicio. A que indemnice a Marcelina Rodríguez Gómez en mil pesetas por los días de incapacidad laboral y a los gastos sanitarios si los justificase la interesada antes de la tasación de costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación a los referidos Marcelina Rodríguez Gómez y Luis Vilarriño Iglesias, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Abel Manuel Bustillo Juncal. 1530

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 81 y 82/78, instados por Maximino Rodríguez Rodríguez y Laurentino Pérez Fernández, contra Montajes Madrid, S. L. y otro, en reclamación por prestaciones por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes Madrid, S. L., a que abone a Maximino Rodríguez Rodríguez, el subsidio por incapacidad laboral transitoria en cuantía de quinientas tres pesetas diarias en el período de diez de junio de mil novecientos setenta y siete al cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y a Laurentino Pérez Fernández, por el mismo concepto, en cuantía de quinientas veinte pesetas diarias desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete y a que se le siga pagando mientras permanezca en dicha situación, condenando al Instituto Nacional de Previsión a que anticipe a los actores dicho subsidio, sin perjuicio de su derecho a repetirlo de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de

notificación en forma legal a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1472

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 127/77, seguida a instancia de Manuela Morán Alonso, contra Angel Villanueva Pérez y Almerina Morán Morán, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.— Señor Rodríguez Quirós.—En León a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al Perito D. Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre Perito por su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo núm. 1. Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.”

Y para que les sirva de notificación legal a los apremiados Angel Villanueva Pérez y Almerina Morán Morán, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho. 1496

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo Decano, número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 2527/77, instados ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Santiago Santoveña Fernández, y de otra como demandado Carlos Prada Alonso, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santiago Santoveña Fernández, condeno al patrono Carlos Prada Alonso a abonar al actor la suma total de sesenta mil setenta pesetas, por todos los conceptos que en dicha demanda son objeto de reclamación.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo; para recurrir, deberán ingresar en el Banco de España “Magistratura de Tra-

bajo n.º 2 Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas”, la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 %, y la suma de 250 pesetas en la Caja de Ahorros de León n.º 3965/5 “recursos de suplicación”, caso de ser recurrente el demandado. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Carlos Prada Alonso, cuyo domicilio es ignorado, expido el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan-Francisco García Sánchez.—Magistrado de Trabajo.—Luis Pérez Corral, Secretario.—Rubricados. 1499

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 383/78, seguidos a instancia de Oliva Rodríguez Rodríguez, contra Carbones del Esla y otros, sobre diferencias pensión viudedad e indemnización.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día catorce de abril, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones del Esla, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1545

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 349/78, seguidos a instancia de Arselina García López, contra Isabel Ramos García, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de abril, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Isabel Ramos García actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1546

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia:

Hace saber: Que en autos 175/78, instados por Luis García Fuentes, contra Esther Araceli González, en reclamación por despido, ha recaído el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Luis García Fuentes y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al patrono demandado Esther Araceli González, a que le readmita en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 23-1-1978, hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban-Magistrado.—J. M. Tabarés - Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. 1533

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA HUELMO Y CORBO

Cerezales del Condado

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad, para el día 2 de abril de 1978, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, si hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Someter para su aprobación presupuesto año económico 1978.
- 3.º—Estipular normas para la monda presas Sindicales.
- 4.º—Proponer normas para la reconstrucción del puerto.
- 5.º—Proponer obras a efectuar más necesarias.
- 6.º—Propuesta de vocales para suplir a los salientes.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, marzo 1978. El Presidente, Rufino García.

1571 Núm. 575.—480 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

182/465.8	311.559/3
185/497.2	315.260/4
188/662.8	316.790/7
235/879.3	359.312/0
274/630.1	5.090/1P2A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1572 Núm. 582.—320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978